



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Instruye a la Dirección General de Administración

Vistos: los Expedientes EX-2023-14387-TSJ-DCONTA y EX-2024-5297-TSJ-DMEAYA, y EX-2024-19113-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

La ley n° 6854 creó el “Fondo para la ampliación estructural por el avance de competencias jurisdiccionales” en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La ley indicó su objeto e integración y determinó la posibilidad de invertir temporariamente el dinero, en los modos y condiciones que este Tribunal estime conducentes a la optimización de los resultados, ponderando los riesgos y teniendo en mira la liquidez adecuada para el cumplimiento del objeto del fondo ya sea en depósitos a plazo fijo, adquisición de moneda extranjera u otra modalidad de inversión que estime adecuada y conveniente.

En tanto el objeto del fondo es la adquisición de inmuebles y modernización de infraestructura y equipamiento, y actualización tecnológica, toda vez que tales bienes se adquieren en moneda extranjera, resulta conveniente proceder a la adquisición de tales divisas.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-10282-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Instruir a la Dirección General de Administración a que proceda a abrir una cuenta en dólares en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Instruir a la Dirección General de Administración a adquirir dólares estadounidenses por el total del dinero que compone el monto del “Fondo para la ampliación estructural por el avance de competencias jurisdiccionales”.

3. Mandar se registre.